



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
 MERCADOS MUNICIPALES Y VÍA PÚBLICA

26 FEB. 2014

1560/14

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
 REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS

27 FEB. 2014

Doc. 635.697

Nº Orden... 87

INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y EL CORTE INGLÉS PARA LA CELEBRACIÓN EN MÁLAGA DE ACTOS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y FESTIVAS**

En Málaga, a 25 de noviembre de 2013

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE:** D<sup>a</sup>. Ana Navarro Luna, Tte. Alcalde Delegada del Área de Gobierno de Promoción Empresarial y del Empleo. Área de Comercio y Vía Pública del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en nombre y representación del mismo, con [domicilio en Málaga, Avenida de Cervantes nº 4, en virtud de las competencias recogidas en el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local,

**Y DE OTRA:** D. Pedro Martínez Gallego, con domicilio a los efectos de este Acuerdo en Málaga, Avda. de Andalucía 4 y 6 y [domicilio en Madrid, Hermsilla 112 y CIF r [en calidad de gerente con poder suficiente que le ha sido otorgado ante el notario de Madrid D. Francisco Javier Pérez de Camino Palacios el día 29 de enero de 2003 y protocolizado con el nº 262.

**EXPONEN**

- a) Que El Corte Inglés S.A. y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga tenían suscrito, desde el 15 de mayo de 1986, un concierto para la ocupación de la vía pública de la acera circundante al edificio que dicha mercantil posee en la Avenida de Andalucía. El citado concierto se vino prorrogando sucesivamente, haciéndose extensivo en el año 1990, al edificio que El Corte Inglés S.A. posee en Armengual de la Mota esquina con Hilera y en el 2003 al edificio de la citada mercantil en Carretera de Cártama s/n.
- b) Que El Corte Inglés S.A. y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, tienen suscrito con fecha de 12 de julio de 2012 que tenía por objeto regular la colaboración del Ayuntamiento de Málaga y El Corte Inglés, S.A. para la realización de los actos que se acuerden.
- c) Que ambas partes comparecientes, en ejercicio de sus respectivas representaciones han acordado la realización de un nuevo Acuerdo, que tiene por objeto regular la colaboración del Ayuntamiento de Málaga y el



Corte Inglés para la realización de los actos que se acuerden, para lo que se determinan las siguientes:

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA.- OBJETO**

El objeto del presente es la realización de actividades de promoción del comercio en los espacios descritos en el expositivo anterior, que tengan carácter benéfico, festivo o cultural, tales como el fomento de Ferias –del Libro o de Agosto-, promoción de eventos culturales, presentación de libros, discos o eventos relacionados con los mismos, etc., en las condiciones que a continuación se regulan.

Dichas actividades serán acordadas por ambas partes, a propuesta de cualquiera de ellas debiendo reunir los requisitos exigidos en el artículo 29 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública.

El presente Acuerdo no implica la exclusividad de El Corte Inglés S.A. para el desarrollo de las actividades incluidas en el mismo, pudiendo el Excmo. Ayuntamiento desarrollar dichas actividades con cualquier otra entidad, en lugares distintos a los contemplados en este Acuerdo.

En ningún caso se celebrarán, al amparo del presente, actos o actividades que, directa o indirectamente, supongan competencia con la actividad comercial de El Corte Inglés S.A., salvo conformidad previa y por escrito de dicha mercantil.

### **SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.**

El Convenio tendrá una vigencia de un año, pudiendo prorrogarse por anualidades sucesivas por consentimiento expreso de las partes.

### **TERCERA.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL CORTE INGLÉS S.A.**

1.- El Corte Inglés S.A. deberá obtener resolución expresa que autorice las actividades pretendidas en las direcciones previstas en el presente acuerdo y se hará cargo de los gastos que por los conceptos que a continuación se describen, deriven de las actividades objeto del presente:

- Traslado, montaje y desmontaje de las instalaciones que alberguen los actos que se celebren.
- Pago de la tasa conforme a la Ordenanza Fiscal número 10.



- Mantenimiento de los espacios expositivos por parte de personal especializado, que habrá de estar presente durante todo el período de montaje, muestra y desmontaje.
- Obtener las autorizaciones exigidas por la normativa sectorial vigente, especialmente la licencia urbanística prevista en el artículo 8.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía y la autorización de la puesta en marcha de las actuaciones del Área de Seguridad cuando se trate de actividades incluidas en el Nomenclator de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (Decreto 78/2002).
- Limpieza de los espacios protegidos por carpas, así como la limpieza de los espacios externos del entorno de la exposición y la limpieza final del desmontaje.
- Servicios de atención al público y a las visitas escolares que se produjeran, por parte del personal especializado.
- Servicios de vigilancia dentro de las carpas.

2.- Al tratarse de construcciones efímeras, será responsabilidad de El Corte Inglés S.A. la evacuación de las carpas, si como consecuencia de inclemencias meteorológicas fuese necesario, para lo que solicitará del Instituto Nacional de Meteorología informe climatológico al respecto.

3.- El Corte Inglés, S.A. contratará una póliza de seguro de responsabilidad civil para cada uno de los actos que se celebren.

4.- El Corte Inglés, S.A. realizará la impresión de todo el material de difusión bajo la forma de carteles, folletos y aquellos materiales que estime oportunos, sin que esto vaya en detrimento de la difusión que el Ayuntamiento de Málaga crea conveniente realizar a través de sus canales habituales. En toda la difusión gráfica y sonora constará la colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y el Corte Inglés S.A.

5.- El Corte Inglés S.A. restituirá, en caso de deterioro ocasionado por los trabajos del montaje y desmontaje, aquellos elementos del mobiliario urbano que puedan resultar dañados.

#### **CUARTA.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga aportará el uso de los espacios públicos para cada uno de los actos.



**Ayuntamiento de Málaga**

Área de Gobierno de Promoción Empresarial y del Empleo

Área de Comercio y Vía Pública

Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública

El Ayuntamiento aportará los medios necesarios para facilitar y asegurar el acceso a los recintos utilizados a cuantas personas, medios de transporte y maquinaria sean necesarios para la instalación y celebración de los actos y se responsabiliza de que la señalización y acotamiento de los espacios donde se desarrollen las actividades se realicen con la máxima seguridad para los transeúntes y asistentes.

El Ayuntamiento de Málaga autoriza la colocación de banderolas publicitarias de las exposiciones en los espacios que se acuerden y conforme a la normativa municipal vigente que lo regula.

#### **QUINTA.- NOTIFICACIONES.**

Las partes acuerdan que todas las notificaciones, peticiones u otras comunicaciones que hayan de realizarse, se harán en las direcciones indicadas a continuación, dirigiéndose a la Directora General de Promoción Empresarial y del Empleo, Plaza del General Torrijos, Edif. del Hospital Noble, 29016, Málaga y al Director de Relaciones Exteriores de El Corte Inglés S.A., Avenida de Andalucía 4 y 6 de Málaga.

#### **SEXTA.- JURISDICCIÓN.**

La firma del presente convenio supone el reconocimiento y aceptaciones por las dos partes de su contenido con renuncia expresa a su propio fuero, sometiéndose a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Málaga para cualquier divergencia referida al mismo.

En prueba de conformidad y para la debida constancia de cuanto antecede, las partes firman el presente convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicados.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga  
La Tte. Alcalde Delegada del Área de Gobierno  
de Promoción Empresarial y del Empleo.  
Área de Comercio y Vía Pública

  
Ana Navarro Luna

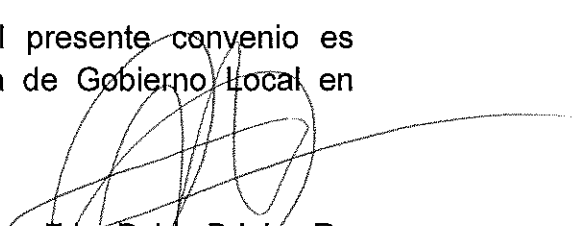
Por El Corte Inglés S.A.  
El Director

X

  
Pedro Martínez Gallego

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 15 de noviembre de 2013.

-6-

  
Edo. Pablo Brialés Requena  
Jefe del Servicio  
de Mercados y Vía Pública.